



**ACUERDO No. 013 DE 2015
(18 DICIEMBRE 2015)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2015**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA "CAM"**

En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que mediante sentencia No. C- 275/98 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 y aclaró su interpretación en relación con la autonomía que tienen las Corporaciones sobre sus recursos administrados.

Que conforme al Artículo Decimo del Acuerdo de Consejo Directivo No 009 de 1995, Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Corporación, es función del Consejo Directivo realizar modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que mediante Resolución No 2024 del 2 de septiembre de 2015, el Director General de la Corporación, con base en las necesidades de inversión incorporó al Presupuesto de la Corporación, el valor de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$.3.728.574.777,00) MCTE, recursos esperados del del Convenio de Interadministrativo No 404 DPS-FIP DE 2015, suscrito el 24 de junio de 2015 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS – Fondo de Inversión para la Paz – DPS-FIP, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.

Que los recursos fueron adicionados al Proyecto 6.2 Estrategias Bajas en Carbono. Indicador: Proyecto Piloto para la reducción del consumo de energía y/o estrategias de desarrollo bajo en carbono.

Que en cumplimiento de los compromisos adquiridos con la suscripción del Convenio Interadministrativo No 404 DPS-FIP DE 2015, la Corporación el 29 de Octubre de 2015, una vez aprobadas las pólizas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS – Fondo de Inversión para la Paz –DPS-FIP, publicó el proceso de contratación de Licitación Publica LP-010-CAM-2015, con el objeto de *"ADELANTAR ACCIONES DE MITIGACION FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE 2.540 UNIDADES DE CERCA VIVA, LA CONSTRUCCIÓN DE 2.540 HORNILLAS DOMÉSTICAS RURALES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE HABITAT SALUDABLE EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DPS-FIP No. 404 DE 2015."*

Que conforme a lo consignado en actas de evaluación de fecha 2 y 7 de diciembre de 2015, el Comité Evaluador recomendó al señor Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, declarar desierto el proceso de contratación de Licitación Pública LP-010-CAM-2015, teniendo en cuenta que el único proponente no acreditó la experiencia ni la capacidad financiera requerida en los pliegos.

Que mediante la Resolución No. 3153 del 17 de diciembre de 2015, en audiencia pública, y habiendo transcurrido en silencio el término de traslado del acta de evaluación, el Director General de la Corporación acogió la recomendación del Comité Evaluador y declaró desierta la Licitación Pública No. LP-010-CAM-2015.

Que conforme a lo señalado en la CLAUSULA SEXTA del Convenio Interadministrativo No 404 DPS-FIP DE 2015, el desembolso e ingreso en efectivo de los recursos a la Corporación, requiere el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato de obra celebrado para cada uno de los Proyectos por la CORPORACION, suscripción del acta de inicio de obra y avance de obra.

Que ante la imposibilidad en la vigencia 2015 de poder publicar nuevamente el proceso de contratación en comento, se hace necesario, reducir el Presupuesto de la Corporación de la vigencia 2015, en el valor adicionado con fundamento en la suscripción del Convenio Interadministrativo No 404 DPS-FIP DE 2015, es decir en la cuantía de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.728.574.777,00) MCTE

Que en virtud de lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de ingresos de la Corporación de la vigencia 2015, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.728.574.777,00) MCTE así:

I. RENTAS DE LA CORPORACION

A INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

APORTES DE OTRAS ENTIDADES

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP \$ 3.728.574.777

TOTAL REDUCCION DE INGRESOS \$ 3.728.574.777

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el Presupuesto de Gastos de la Corporación de la vigencia 2015, en la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.728.574.777,00) MCTE así:

I. GASTOS

C. GASTOS DE INVERSIÓN

06-0900-02-20 Estrategias de Desarrollo Bajas en Carbono \$ 3.728.574.777

TOTAL REDUCCIÓN DE GASTOS \$ 3.728.574.777

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Neiva a los diez y ocho (18) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario